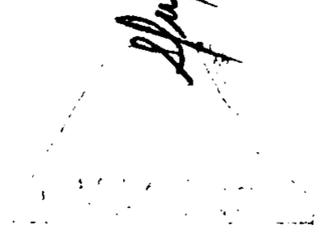


000 30 19



SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo que dispone el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, sírvase protocolizar en el Registro de instrumentos públicos a su cargo, la resolución No. 64 otorgada por el Subsecretario Regional de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, mediante la cual se autoriza al señor Rolf Dieter Sievers Meister, de nacionalidad alemana, legalmente residente en el Ecuador, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador y en empresas unipersonales.

*Apelo*

José Modesto Apelo  
ABOGADO  
REG. No. 650



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION N° 64

*Handwritten:* 000-30820

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL  
LITORAL, ENCARGADO

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos N° 3095 de  
28 de julio de 1987 y N° 63 de 27 de agosto de 1984;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento para la  
aplicación de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; y,

Considerando la solicitud y documentación presentadas por el señor Rolf  
Dieter Sievers Maister, el Acta de Declaración de Inversión con el carác-  
ter de Nacional N° 28 de 27 de abril de 1990; y, el informe favorable #  
DRI-IE 67 MICIP, de 30 de abril de 1990, emitido por la Dirección Regio-  
nal de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ROLF DIETER SIEVERS MEISTER., de nacionalidad alemana,  
residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado  
con la Visa de Inmigrante, concedida el 17 de agosto de 1962 y transferida  
a su nuevo pasaporte el 25 de enero de 1982, por el Director General de Ex-  
tranjería y registrado con el # 113.879, para que invierta con el carácter  
de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra  
de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o per-  
- constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

El señor ROLF DIETER SIEVERS MEISTER., per tener la calidad de INVERSIONIS-  
TA NACIONAL, según la Decisión 220 del Régimen Común de Tratamiento a los  
Capitales Extranjeros, hará uso de la presente autorización, las veces que  
fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia certificada  
de la protocolización de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

El señor ROLF DIETER SIEVERS MEISTER., deberá presentar a este Portafolio,  
durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya  
realizado en el año inmediato anterior, con arreglo a lo prescrito en el  
artículo 52 del referido Reglamento.

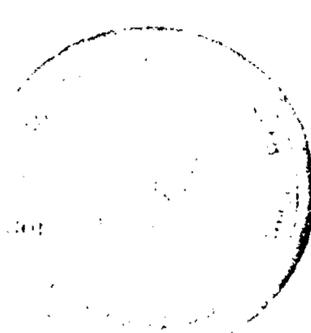
La presente Resolución deberá ser protocolizada en una de las Notarias Pú-  
blicas del País y deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas  
para ciertas actividades o sectores de la producción.

COMUNIQUESE.-

BADA, en Guayaquil, a

7 de 1990

*Handwritten signature:* Pedro Castro Macías  
Ing. Com. Pedro Castro Macías,  
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,  
ENCARGADO.



ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: En cumplimiento a lo que dispone el Numeral Segundo, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial vigente; y, a la petición presentada; Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la Resolución No. 64, dictada por la SUBSECRETARIA REGIONAL DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL (MICIP) a favor del señor ROLF DIETER SIEVERS MEISTER.- Guayaquil, diez de Mayo de mil novecientos noventa.- f) Marcos Díaz C..- Notario.- Hay un sello.-

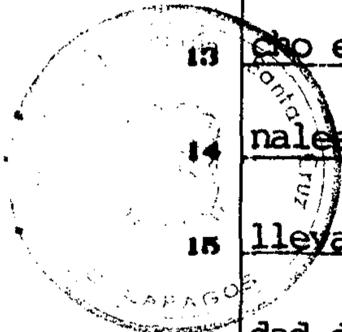
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su protocolización.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





1 dinarias y nominativas de un mil sucres cada una, (S/.1.000,00) las mismas  
2 que han sido íntegramente suscritas y totalmente pagadas en la forma y mo-  
3 dos que quedan establecidos en las cláusulas anteriores y en el acta de jun-  
4 ta general de fecha 15 de octubre de 1990; 2.- Que queda reformado el ar-  
5 tículo cuarto del estatuto social de la compañía, el mismo que de ahora en  
6 adelante tendrá el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO".- El capital social  
7 de la compañía es de Quinientos dos millones de sucres (S/.502'000.000,00)  
8 dividido en quinientas dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil  
9 sucres cada una (S/.1.000,00), numeradas del cero cero cero cero uno  
10 a la quinientas dos mil inclusive. Cada acción de un mil sucres que estu-  
11 viere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la  
12 Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese dere-  
13 cho en proporción a su valor pagado.- Los títulos o certificados provisio-  
14 nales de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y -  
15 llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General; 3.- La nacionali-  
16 dad del suscriptor del capital es Alemana. Anteponga, inserte, agrégue us-  
17 ted todo lo necesario y de estilo para garantizar la validez de esta escri-  
18 tura, muy en especial los siguientes documentos: Copia de mi nombramiento  
19 debidamente inscrito, copia certificada del acta de junta general de accio-  
20 nistas de INDEFATIGABLE S.A.; copia de los informes presentados por los pe-  
21 ritos evaluadores y aprobados por la junta general de mi representada, de -  
22 fecha 15 de octubre de 1990, recibo del pago del impuesto a la herencia deja-  
23 da por el señor HEINRICH SIEVERS BOGASKE; y, la autorización para inversión  
24 extranjera expedida por el MICEI, a favor del señor ROLF SIEVERS MEISTER.-  
25 Esta minuta está firmada por el Abogado Guillermo Cuesta Franco, Registro  
26 número cuatro cero tres, Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas.-  
27 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA  
28 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a

000  
0021

1

mi registro formando parte de la presente escritura pública, los comprobantes de pago impuestos de alcabalas sus adicionales; el Nombramiento y Acta de Junta General de la Compañía INDEFATIGABLE S.A.- Una vez que le fue leída de principio a fin, en clara y alta voz por mi el Notario a los comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fé. Enmendados ROSSANA, Valen. -

p. INDEFATIGABLE S.A. R.U.C. 0991016724001

*Rosaura Cedeño*

*Rolf Sievers Meister*

ROSaura CEDEÑO DE SIEVERS

ROLF SIEVERS MEISTER

C.C. 20-0000674-8

C.C. 20-0000670-4

C.V. 121-731

*Leopoldina Luque*

*Rossana Tubay*

LEOPOLDINA LUQUE DE MENDOZA

ROSSANA TUBAY DE VILLON .

C.C. 0904423472

C.C. N.- 0910785070

C.V. 025-162

C.V. N.- 059-048

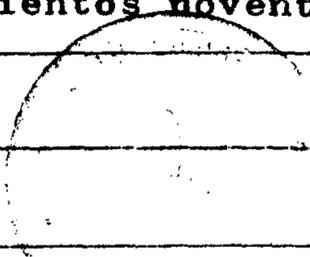
*Segundo Brito N.*

EL NOTARIO

AB. SEGUNDO BRITO N.

Es fiel fotocopia de su original, que reposa en los libros de escrituras públicas, a mi cargo, en fé de ello confiero certificado este OCTAVO TESTIMONIO, el mismo que firmo y sello, en Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.-

*Segundo Brito N.*

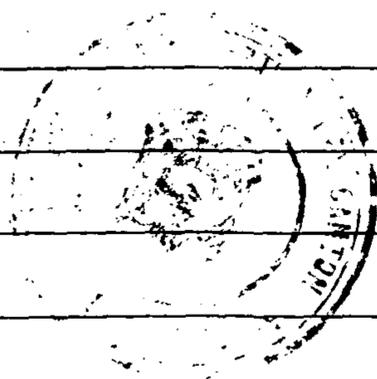


AB. SEGUNDO BRITO N.



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

*[Handwritten signature]*

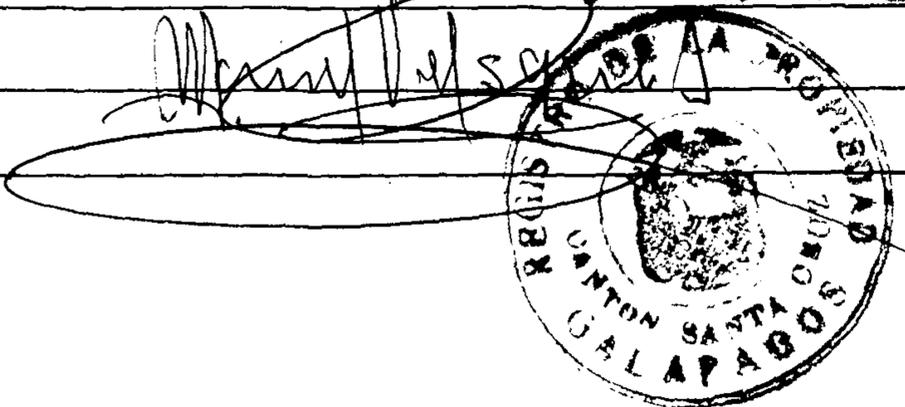


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha quince de Enero de mil novecientos noventa y uno, tomé nota que el Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, mediante Resolución noventa y uno - dos - uno- uno- cero cero cero cero ocho - siete uno, de fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y uno, aprobó la escritura que contiene esta copia.-  
Puerto Ayera, 27 de Marzo de 1.991.- EL NOTARIO.-

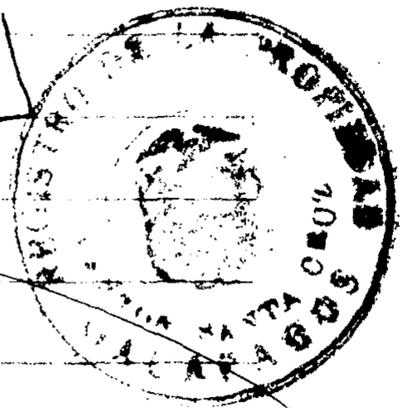
*[Handwritten signature]*

En cumplimiento de la Resolución No. 91-2-1-1-0000871 expedida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 25 de Marzo de 1.991, queda inscrito el aporte que contiene esta escritura, de fojas 464 a 485., correspondientes al Tomo IX del Registro de la Propiedad del Cantón Santa Cruz.- Puerto Ayera 27 de Marzo de 1.991.-



1 Se ten-o nota de esta escritura de fojas 401 del Tomo I del Regis-  
2 tro de la Propiedad del año 1.974; y, a fojas 408 del mismo tomo I  
3 del año 1.974.- Puerto Ayora 27 de Marzo de 1.991.-

*[Handwritten signature]*



4  
5  
6  
7  
8  
9

10

11 Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la  
12 Resolución número 91 - 2 - 1 - 1 - 0000871, dictada el 25 de Marzo de -  
13 1.991, por el Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, fue ins -  
14 crita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPI -  
15 TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDEFATIGABLE S. A., de fojas 8.960 a  
16 8.998, número 3.017 del Registro Mercantil y anotada bajo el número -  
17 5.370 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos no -  
18 venta y uno.- El Registrador Mercantil.

*[Handwritten signature]*  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

19  
20  
21

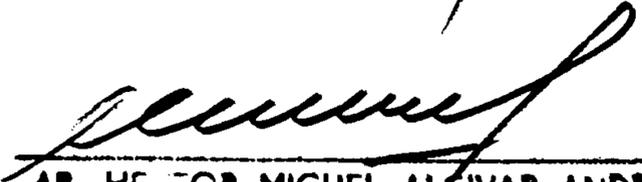
22 Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la  
23 presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22  
24 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en  
25 el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de  
26 Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cer\_

27  
28

Certifco : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Auto-  
 rización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a  
 I N D E P A T I G A B L E S . A . - Guayaquil, tres de Abril  
 de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifco : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pú-  
 blica a foja 36.139 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la  
 inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos  
 noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

